

	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO PRORROGA A CONTRATO	GAJ- FR012
	Version: 01 Fecha de Emisión: 14 de junio de 2017	

PRORROGA 01 AL CONTRATO No. 250-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT No	900.136.865-3
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS TORRES CASTRO
IDENTIFICACION	C.C. NO. 91.242.774 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
CONTRATISTA	ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP
NIT N°	900.339.292-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 91.538.683 BUCARAMANGA
TELÉFONO	3013489278
DIRECCIÓN	CALLE 2ª N° 3-28 GIRÓN SANTANDER
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS (BIOSANITARIOS Y ANATOMOPATOLOGICOS) QUE GENERE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, INCLUYENDO INSUMOS (BOLSAS, GUARDIANES, RECIPIENTES, ETC)"
VALOR INICIAL	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00) M/CTE
DURACIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contados desde la suscripción del acta de inicio.
DURACIÓN PRORROGA 01	VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SOPORTE PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD No. 25-00659 DEL 20 DE JUNIO DEL 2025

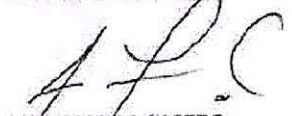
Entre los suscritos a saber, **LUIS TORRES CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja e identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 91.242.774 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, con Nit No. 900.136.865-3, entidad pública de categoría especial, descentralizada del Orden Departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 0041 del 28 de Febrero del 2007, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja (Santander), nombrada en calidad de agente interventor por medio de la Resolución 202442000006716- 6 de 2 de julio de 2024 y posesionado en el cargo conforme acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de otra **ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP**, con Nit N° 900.339.292-5 representada legalmente por **JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.538.683 BUCARAMANGA, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente prórroga 01 al contrato 250-2025 que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS (BIOSANITARIOS Y ANATOMOPATOLOGICOS) QUE GENERE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, INCLUYENDO INSUMOS (BOLSAS, GUARDIANES, RECIPIENTES, ETC)", teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día dos (02) de julio de 2025, se suscribió por las partes, el contrato 250-2025, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS (BIOSANITARIOS Y ANATOMOPATOLOGICOS) QUE GENERE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, INCLUYENDO INSUMOS (BOLSAS, GUARDIANES, RECIPIENTES, ETC)" por un plazo de CINCO (05) MESES o hasta agotar disponibilidad

	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO PRÓRROGA A CONTRATO	GAJ- FR012
	Version: 01 Fecha de Emisión: 14 de junio de 2017	

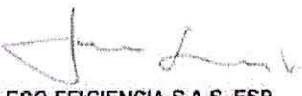
presupuestal y un valor inicial de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00) M/C.TE. 2.) Que a la fecha el contrato 250-2025, se encuentra vigente, toda vez que se suscribió acta de inicio el día TRES (03) de Julio de 2025 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 3.) Que de acuerdo con la certificación expedida por la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se constata que el porcentaje de ejecución del contrato es de 62.611%, contando aun con disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir por VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO más o Hasta Agotar Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2025, se establece la necesidad de seguir contando en la institución hospitalaria con los servicios de LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS 4.) Que la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital Regional Del Magdalena Medio, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de prorrogar el contrato. Estudio que se hace presente en la prórroga. 5.) Que la presente prórroga se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Resolución No 0136:** - "Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES. Las prórogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento. Por lo anterior, las partes acuerdan prorrogar el Contrato No. 250-2025, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogúese la 'CLÁUSULA sexta. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO' en un tiempo de ejecución de VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO O HASTA LA HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con el fin de poder suplir las necesidades y requerimientos programados, el cual estará comprendido entre el día tres (03) de diciembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y la garantía única de acuerdo a la prórroga realizada en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes.

El presente documento de prórroga 01 se suscribe en Barrancabermeja D.E (Santander) al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE


LUIS TORRES CASTRO
Agente Interventor E.S.E HRMM

EL CONTRATISTA,


ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP
NIT. No. 900.339.292-5
R/L: JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO
C.C.: 91.538.683 BUCARAMANGA

SUPERVISOR,


DR. NELSON MEZA HERRERA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HRMM
Supervisor (a) Contrato No. 250-2025

Proyecto aspectos jurídicos: Elkin Fabián Pérez Rojas - Apoyo profesional Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM
Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. María Alejandra Anaya Anaya - Coordinador Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM
Visto Aspectos Financieros: Dra. Nelson Meza Herrera - P.U. Unidad Financiera E.S.E HRMM